

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.090

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2587

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Habiendo las partes interesadas en el expediente de expropiación forzosa de la finca señalada con el núm. 78 de la calle de San Miguel de esta capital, manifestado su conformidad con la resolución que puso término al mismo, queda firme la siguiente resolución:

Visto el expediente seguido para la expropiación forzosa de la finca señalada con el núm. 78 de la calle de San Miguel de esta ciudad, propiedad de D.^a María y D.^a María Concepción Bonnin Bonnin, y Resultando: Que el Perito nombrado por el Concesionario de la Administración tasó la finca en la cantidad de 39.300 pesetas.

Resultando: Que el Perito nombrado por las propietarias tasó la finca en la cantidad de 361.576 pesetas.

Resultando: Que el Perito tercero tasó la finca en la cantidad de 230.050'50 pesetas.

Resultando: Que el Perito tercero hizo otra tasación de acuerdo con las normas establecidas por el art.º 117 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, en la cantidad de 82.908'56 pesetas.

Resultando: Que el presente expediente, fué informado por el Sr. Abogado del Estado.

Vistos: El Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, la Ley de Policía Municipal del 18 de marzo de 1895 y la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, y

Considerando: Que en el presente expediente se han observado todas las formalidades legales.

Considerando: Que el art.º 119 del Reglamento citado me confiere atribuciones para fijar en definitiva la suma que ha de entregarse por la expropiación.

Por todo lo cual, y aceptando los datos contenidos en la tasación del Perito tercero referentes a extensión del solar y de la construcción, calidad de los materiales empleados en la misma y estado de vida de la finca, vengo en disponer en uso de las referidas atribuciones y previos los asesoramientos pertinentes que la cantidad a entregar a D.^a María y D.^a María Concepción Bonnin Bonnin por la expropiación de la finca señalada con el número 78 de la calle de San Miguel, sea la de ciento noventa y nueve mil trescientas cinco pesetas (199'305), incluido el 3% de afección.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1950. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, el Señor Concesionario de la Administración tiene un plazo de seis meses a contar de la fecha precedente para hacer efectivo el anterior justiprecio.

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1950.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2575
DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE FINO, AZUCAR y LECHE CONDENSADA para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 42 comprendida entre los días 9 al 15 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 42 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 42 de azúcar 100 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 42 de legumbres, 3 botes de LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 27'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL.

Contra corte del cupón n.º 14 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL.

Contra corte del cupón n.º 14 de jabón 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 14 de leche cond. 4 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 36'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 14 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 14 de leche cond. 3 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 27'00 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 14 de jabón 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 4 de azúcar, 1 kgrs. AZUCAR por persona al precio de 10'00 ptas. ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 88 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 38 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 30'45 ptas. ración para ADULTOS; 1'30 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 37'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 28'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 11'30 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 3'30 ptas. ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los

Adultos los cupones de la semana n.º 42 de patatas, pasta sopa y café; a los Infantiles de lactancia Natural, el cupón n.º 14 de legumbres y patatas; a los Infantiles del segundo Ciclo, el cupón n.º 14 de patatas y puré; a los Infantiles del tercer ciclo, el cupón n.º 38 de carne y puré. De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada se suministrará envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 7 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 2576

De interés para los almacenistas de almendra

La Comisión para el Comercio de la Almendra y Avellana, en su Circular número 25 de 28-9-50 dispone lo siguiente:

1.º Se abre un plazo para solicitar la inclusión en la Relación Oficial de Exportadores y Almacenistas del 1 al 15 de octubre próximo, bien entendido que las solicitudes habrán de tener entrada en las oficinas de esta Comisión (Lista 58, Madrid), dentro del plazo marcado, a cuyo fin deberán enviarse las solicitudes directamente a la Comisión y no a través de ningún otro Organismo, por correo certificado, con la antelación suficiente para compensar posibles retrasos de correo, ya que el plazo quedará definitivamente cerrado a las 19 horas de dicho día 15 de octubre.

2.º Los comerciantes que figuraban en la relación en la Campaña 1949-50, acompañarán a la solicitud hoja de filiación, según modelo adjunto y los que no figuraban en la misma acompañarán: Hoja de Filiación, Recibo de Contribución corriente y certificado de puesta en marcha de la industria, en su caso; los que soliciten su inclusión como Exportadores, acompañarán además justificantes de figurar inscritas en el Registro Especial de Exportadores de Almendra y Avellana.

3.º Los comerciantes que figuren en la relación actualmente en vigor como almacenistas de entrada o término y deseen cambiar su clasificación lo solicitarán por instancia en la que haga constar de modo claro el carácter con que figuren en la actualidad y el cambio que soliciten.

4.º Los Exportadores y Almacenistas que en la actualidad figuren en la relación oficial, que deseen cambiar de nombre o razón social, lo podrán solicitar, acompañando justificante notarial del traspaso.

5.º Todos los comerciantes que en la actualidad figuren en la relación oficial y que quieran dar de alta o baja algún almacén, deberán solicitarlo acompañando en caso de alta, Hoja de Filiación completa de la que en su día remitieron.

Asimismo los comerciantes que deseen ser baja en la Relación oficial deberán solicitarlo por instancia, dentro del plazo marcado.

Se tendrá muy en cuenta que las documentaciones deberán venir completas,

pués en caso contrario se darán por no recibidas.

Todos los comerciantes, tanto Exportadores como Almacenistas que en la actualidad no figuren en la Relación en vigor, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 249 de fecha 6-9-50, que deseen ser incluidos en la nueva, deberán solicitarlo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Circular; aunque tengan curso escrito anterior, a esta Comisión, después del plazo que se dispuso en la Circular n.º 20.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los comerciantes de Almendra de esta Provincia.

Palma, 6 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 2524

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a Don Guillermo Siquier Siquier, para alumbrar aguas mediante un pozo, con noria ubicado en la zona de policía del torrente Búger con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Búger (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. Guillermo Siquier Siquier, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente de Búger, en término municipal de Búger (Mallorca Baleares), con destino a riego.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya producido reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Búger, con destino al riego de la finca llamada «La Font» sita en el término de Búger, propiedad del solicitante D. Gabriel Siquier Siquier.

2.ª Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección ovalada de dimensiones de 2'00 x 0'90 metros siendo su profundidad de 5,00 metros, provisto de noria de tracción animal y la distancia del pozo al torrente es de 57'00 me-

tros. Su objeto es el riego de 3.552 metros cuadrados.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora, sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizado el solicitante para elevar 30.689 litros de agua diarios para el riego de la finca indicada.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación, si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Don Gabriel Siquier Siquier.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora de noria en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente de Búger.

Término municipal en que radica la toma.—Búger (Mallorca).

Caudal utilizado.—30.689 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 3.552 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 18 de agosto de 1950.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Director General P. A., Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

**

Núm. 2526

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a Doña María Ferrer Amengual, para alumbrar aguas mediante un pozo con noria, ubicado en la zona de policía del torrente Massanella con destino a riego de una finca de su propiedad sita en el término municipal de Selva (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D.^a María Ferrer Amengual, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Massanella, en el término municipal de Selva (Mallorca Baleares) con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya producido reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente finca llamada «Ca'n Ponsá» propiedad de la solicitante Doña María Ferrer Amengual.

2.^a Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección ovalada de dimensiones de 3'00 x 1'00 metros siendo su profundidad de 8'00 metros, provisto de noria de tracción animal, y la distancia del pozo al torrente es de 47'00 metros.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora, sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizada la solicitante para elevar 30.680 litros de agua diarios.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D.^a María Ferrer Amengual.

Clase del aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora de noria en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente de Massanella.

Término municipal en que radica la toma.—Selva (Mallorca).

Caudal utilizado.—30.680 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 3.551 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 18 de agosto de 1950.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de agosto de 1950.—El Director General P. A., Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

**

Núm. 2565

Expropiaciones

Debiendo procederse al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Mercadal (Menorca) con motivo de la «Construcción de la carretera prolongación de la de Fornells a San Cristóbal, sección de San Cristóbal a San Adeodato» esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha dispuesto que se publique en este periódico Oficial para conocimiento de los propietarios interesados, cuya relación se inserta a continuación, que el citado pago se efectuará el día 19 del actual a las 11 horas de la mañana en la Casa Consistorial de Mercadal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento vigente para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Relación de los propietarios interesados

1. Don Cristóbal Pons Vidal.
2. Don Antonio Alcina Cervera.
3. Don Antonio Berber Vidal.
4. Don Antonio Gañols Camps.
5. Doña Margarita Subirats Jordi.
6. D. Miguel Moll Salas.
7. Doña Margarita Salas Serra.
8. Doña Margarita Salas Serra.
9. Don Antonio Moll Camps.
10. Don Cristóbal Vidal Vacarises.
11. Don Juan Barber Moll.
12. Don José Meliá Camps.
13. Don Juan Gomila Riudavets.
14. Don Roberto Vivó Triay.
15. Don Marcelino Mir Seguí.
16. Doña Catalina Fernández Netto.
17. Don Remigio Alejandro Prietos.

**

Núm. 2579

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que «Gas y Electricidad, S. A.», ha solicitado la concesión y autorización para la instalación de una línea de interconexión de alta tensión entre Muro y la línea de riegos de La Puebla.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 2393

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Mora y Frau» en solicitud de autorización para sustitución de Maquinaria en su industria de Fábrica de Calzado en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a «Mora y

Frau» la sustitución de Maquinaria, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de a misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria que deberá solicitar en la forma acostumbrada, acompañando un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el que se publique esta resolución y copia autorizada de la misma extendida por esta Delegación de Industria y relación valorada de la misma a que se contrae esta resolución.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 15 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 2493

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Juan Malondra Sabater, en solicitud de autorización para ampliar su industria de Fábrica de Hielo, en Muro.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Juan Malondra Sabater, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refie-

ren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 27 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 2581

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Modernas Aplicaciones de la Refrigeración Industrial S. A. en solicitud de autorización para ampliar su industria de Fábrica de Helados y horchatas en esta ciudad.

Visto el informe de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.

Considerando que la maquinaria a instalar supone un gran aumento en la capacidad de producción de una industria en la que se emplean materias primas intervenidas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 4 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 2580

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Se convoca concurso entre los propietarios de fincas urbanas en Pollensa para dotar a las dependencias de esta Dirección General en dicho pueblo, de locales adecuados al servicio a que se destinan con vivienda para los Jefes de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años,—que podrá prorrogarse por la tácita indefinidamente—y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones acompañadas de los planos correspondientes al edificio y a su situación en la población, se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en las de esta Dirección General, en Palma de Mallorca y Pollensa donde podrán enterarse de las Bases del Concurso.

Palma de Mallorca 6 octubre de 1950.—El Delegado Jefe Regional, (ilegible).

**

Núm. 2583

EDIFICIOS Y URBANIZACIONES S. A.

E. U. S. A.

Don Pedro Llabrés Sancho, como Consejero Delegado de la Entidad «Edificios y Urbanizaciones, S. A.» concesionaria del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la ejecución de la Reforma Parcial n.º 6 del plano de Reforma Interior del Plan de Ordenación General de dicha Ciudad, adjudicada definitivamente a la referida Entidad.

Por no haber comparecido en el plazo señalado, ninguno de los interesados llamados por el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha de 23 de septiembre de 1950 (Número 13.083), y no habiendo podido llegar a un acuerdo con un propietario para la adquisición de la finca en período de avenencia, como trámite previo intentado por la Entidad «Edificios y Urbanizaciones, S. A.» como concesionaria de las obras de ejecución de la Reforma Parcial número seis, con arreglo a las Bases de Concurso que rigen dicha concesión, y debiendo proceder al inicio del expediente legal de expropiación forzosa.

Se requiere a D. Gabriel Meliá Pons, o a sus herederos, para que, conforme a lo dispuesto en el Art.º 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente Edicto y mediante una sencilla proposición, comuniquen uno u otros a la Entidad «Edificios y Urbanizaciones, S. A.» en la calle de Danús n.º 3 de Palma de Mallorca, el precio que señalan a la finca urbana de su propiedad, situada en esta Ciudad, calle de Arco de la Merced, a la que se entra por un callejón cubierto señalado con el número tres, terminado el cual hay un patio con cinco botiga-

con pisitos superpuestos y un piso separado sobre el callejón y por cuyo precio la cederían a los efectos de la Reforma Parcial número seis que la comprende y del expediente de expropiación forzosa que la afecta.

Palma de Mallorca a 6 de octubre de 1950.—Edificios y Urbanizaciones S. A.—El Consejero Delegado, Pedro Llabrés.

Núm. 2584

Por no haber comparecido en el plazo señalado, ninguno de los interesados llamados por el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 14 septiembre de 1950 (N.º 13.079), y no habiendo podido llegar a un acuerdo con el propietario para la adquisición de la finca en período de avenencia, como tramite previo intentado por la entidad «Edificios y Urbanizaciones S. A.» como concesionaria de las obras de ejecución de la Reforma Parcial número seis, con arreglo a las Bases del Concurso que rigen dicha concesión, y debiendo proceder al inicio del expediente legal de expropiación forzosa.

Se requiere a D. José Bernat Rullán, o a sus herederos, para que conforme a lo dispuesto en el art.º 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente edicto y mediante una sencilla proposición, comuniquen uno u otros a la entidad «Edificios y Urbanizaciones S. A.» en la calle de Danús n.º 3 de Palma de Mallorca, el precio que señalan a las tres veintenas partes de la finca urbana de su propiedad situada en la calle de Velázquez n.º 32, bajos de esta capital y por cuyo precio la cederían a los efectos de la Reforma Parcial número seis que la comprende y del expediente de expropiación forzosa que la afecta.

Palma de Mallorca a 6 de octubre de 1950.—Edificios y Urbanizaciones S. A.—El Consejero Delegado, Pedro Llabrés.

Núm. 2567

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Miguel Palmer tiene solicitado permiso, para efectuar unas modificaciones en la instalación del taller de calderería de artesanía sito en la calle de Julián Alvarez n.º 9 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dichas modificaciones, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2568

A los efectos procedentes se hace público que D. Miguel Cañellas tiene solicitado permiso para instalar una trituradora de algarrobas accionada por un motor eléctrico de 10 H. P. en un almacén sito en la calle General Ricardo Ortega n.º 78 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2569

A los efectos procedentes se hace público que D. Tomás Arañó y Compañía S. L. tiene solicitado permiso, para instalar una industria de lavado y tenido de algodón con la correspondiente instalación de un motor eléctrico de 2'5 H. P. en un local sito en la calle Goethe s/n del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por la instalación de que se trata, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2570

A los efectos procedentes se hace público que D. Rafael Miguel Fontcuberta, tiene solicitado permiso para instalar un compresor de aire y una pulidora accionados por dos motores eléctricos uno de 2 H. P. y otro de 0'5 H. P. en un taller de reparaciones de neumáticos sito en la calle de Aragón n.º 57 y 59 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan

formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2571

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excma. Corporación, tiene acordado proceder a las obras del Alcantarillado Urbano de la calle Juan Maragall (en su tramo comprendido entre la calle Teniente Sánchez Bilbao y el Portixol) Zona del Molinar de Levante, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 2 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2548

ALCALDIA DE VILAFRACA DE BONANY

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta localidad de las clases A. y D. (Usos y consumos) y B. y C. (Industrial), para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y durante cuyo plazo y quince días más podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes en contra de los expresados documentos.

Vilafraça de Bonany, 28 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 2549

ALCALDIA DE ALAYOR

Aprobado por la Corporación Municipal el Expediente de suplementos de Créditos con cargo al Superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen y que estén debidamente justificadas, todo ello de conformidad a lo que dispone el art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Alayor de Menorca a 3 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Pons.

Núm. 2556

Por el presente se hace público que acaba de reunirse el Tribunal Examinador que ha de juzgar el concurso de provisión en propiedad de una plaza de Empleado Administrativo y dos de Subalternos, vacantes en este Ayuntamiento, según anuncio publicado en el B. O. de la Provincia n.º 13.030 de día 23 de mayo próximo pasado, habiendo acordado la admisión definitiva a examen de los concursantes presentados que son a saber:

Para el cargo de *Auciliar Administrativo de Arbitrios*, Don Joaquín Orfila Riudavets.

Para el cargo de *Alguacil*, Don Eusebio Pons Carreras.

Para el de *Sepultero*, Don Antonio Subirats Jordi.

Al propio tiempo acordó el Tribunal que la celebración de los exámenes tenga lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el próximo día 26 a las 10 horas.

Se advierte a los dichos interesados que si dejan de comparecer a dicho acto sin causa suficientemente justificada perderá su derecho al presente concurso.

Alayor de Menorca a 4 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Pons.

Núm. 2550

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución territorial por Rústica y Pecuaria y los de Urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente Edicto en el B. O. de la Provincia, para que lo puedan examinar los señores contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Habiendo sido formada la Matricula de la Contribución Industrial de este término municipal para el año de 1951, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del pre-

sente Edicto en el B. O. de la provincia, para que la puedan examinar los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones por escrito que crean pertinentes.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Ayuntamiento para el año 1951, clases A y C, se hallarán expuestos al público durante los quince primeros días del mes de octubre, para su examen por los interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los días 16 al 20 del mismo mes.

San Juan Bautista, 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Mari.—El Secretariò, Evaristo Grau.

Núm. 2551

ALCADIA DE VILLA CARLOS

Las Listas Cobratorias de la contribución Urbana de este Municipio, correspondiente al próximo ejercicio de 1951 permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles a partir del día 25 del mes actual, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Villa Carlos a 2 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

El Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este Término municipal, formado para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir del día 25 del mes actual, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Villa Carlos a 2 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

La Matricula Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villa Carlos a 2 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, admitiéndose durante la segunda quincena del mes de octubre cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados Padrones.

Villa Carlos a 2 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 2552

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre ppdo. la Ordenanza Municipal denominada «Guardería Rural», queda la misma expuesta al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días contados a partir del día siguiente de su publicación en el B. O. de esta provincia, pudiendo cualquier vecino interesado presentar durante el indicado plazo las que considere oportunas.

Felanitx 4 octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2553

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, aprobó varias habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto en el B. O. de la Provincia a los efectos procedentes.

Felanitx 4 de octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2554

Formados los Padrones de Automóviles en sus clases A y D (Contribución de Usos y Consumos) y las B y C (Contribución Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestas al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y se

admitirán durante los quince días siguientes las que en su caso se formulen.

Capdepera, 4 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Servera.

Núm. 2555

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Confeccionados los padrones del Repartimiento Individual de Rústica de este Municipio formados para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante un plazo de ocho días.

San Luis 3 de octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Confeccionadas las Listas Cobratorias de la riqueza Urbana de este Municipio, formadas para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación durante un plazo de ocho días.

San Luis 3 de octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2573

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formados los Padrones para el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término, y el de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1951, por el presente se hace público que dichos documentos estarán expuestos por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los expresados documentos.

Alaró a 5 de octubre de 1950.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Formados para el próximo ejercicio de 1951 los Padrones de los vehículos de tracción mecánica de cada una de las Clases A y D (Contribución de Usos y Consumos) y B y C (Contribución Industrial) existentes en este término municipal, sujetas al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de conformidad a lo prevenido en el art.º 36 del Reglamento para la Administración y cobranza del referido impuesto, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta Provincia.

Alaró a 5 de octubre de 1950.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Formada la Matricula Industrial y de Comercio, de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1951, por el presente se notifica al público que permanecerá expuesta a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Alaró a 5 de octubre de 1950.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Núm. 2574

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles de las clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de octubre, en cuyo plazo y los quince siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campanet 2 octubre 1950.—El Alcalde, Antonio Celiá Sastre.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formada la Matricula de Industrial y Comercio para el próximo ejercicio de 1951, dichos documentos se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Costitx a 5 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta población, en sus clases A. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de reclamación conforme a lo ordenado.

Costitx a 5 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Formado el Repartimiento individual de la Riqueza Rústica y Pecuaria, así como los Padrones de Edificios y Solares y documentos cobratorios para los mismos, correspondientes al próximo ejercicio de 1951, dichos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

Costitx a 5 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2578

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles de las Clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del presente mes de octubre, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ses Salines a 6 de octubre de 1950.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Núm. 2582

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación y demás trámites seguidos y que constan en el expediente de su razón y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público, a efectos de reclamación [por el plazo de quince días, el proyecto de Aplicación de Contribuciones especiales para las obras de apertura de la calle del Grupo Escolar.

El proyecto de referencia con todos los documentos que señala el art.º 37 del mismo precitado Decreto, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante el plazo de exposición y siete días después, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados comprendidos en los apartados a) y b) del art.º 39 del citado Decreto.

Lluchmayor, 6 octubre de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 2564

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que D. Fernando Forteza Segura, casado mayor de edad, empleado y vecino de esta ciudad, promovió expediente sobre adición de apellido, exponiendo: Que toda vez que el promovente es conocido por la inmensa mayoría de sus amistades por Fernando Comellas o por Fernando Forteza Comellas, y siendo de advertir que su padre ya era conocido por Luis Forteza Comellas; y que incluso tal nombre fué el que puso en su testamento.

Le interesa se determinara la adición de ambos apellidos en uno solo o sea Forteza-Comellas Segura, cuya adición interesa tanto para sí como para su descendencia.

Lo que se hace público a fin de que en virtud de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el término de tres meses a contar del día de la publicación.

Palma a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2557

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º Uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Juan cuyos apellidos y filiación no constan que estuvo asilado en la Casa de Misericordia, propietario de unos pantalones y una guerrera color kaki sustraído a María Rosa Fabregat Artola, de su domicilio sito en esta capital calle Arco de la Merced 3 bajo, para que dentro del término de quito día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital,

comparezca ante este Juzgado para declarar como perjudicado en el sumario que se instruye bajo el número 291 del corriente ejercicio sobre el robo en cuestión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 2560

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Gabriel Martorell cuyo segundo apellido no consta como tampoco su domicilio ni demás filiación para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que instruyo bajo el número 328 del corriente ejercicio sobre robo frustrado, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a tres de octubre de 1950.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 2563

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Morant Compañy, cuya filiación no consta y que hará unos nueve meses tenía su domicilio en la calle de Santa Cilia número 5-4.º de esta capital y de paradero ignorado y para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye bajo el número 360 del corriente ejercicio, sobre estafa de una máquina de escribir marca Smit Premier, por denuncia de Juan Roca Salom, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 2585

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Miguel Oliver en nombre y representación de Banca March S. A. contra Don Juan Sala Salom, se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas a dicho demandado que a continuación se indicarán. Para su remate se ha señalado el día catorce de noviembre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel número, 86.

Bienes Objeto de subasta

- 1.º Casa y corral sita en Campos del Puerto, calle Paja, número 7, valorada en 95.000 ptas.
- 2.º Finca denominada Son Guida o Son Guixa sita en el término Municipal de Campos del Puerto, de extensión 213 áreas nueve centiáreas, valorada en 90.000 ptas.

CONDICIONES

- 1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10% del valor de los indicados bienes.
 - 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.º La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.
 - 4.º Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 5.º Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.
- Dado en Palma de Mallorca a cinco

de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario P. S. José Solivellas.

Núm. 2558

Juzgado de Instrucción número Dos de Palma de Mallorca.

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye por robo bajo el número 132 de 1949, contra Rafael Mateu Barceló y José López Perea, se cita llama y emplaza a dichos inculpados para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción sito en Palma calle de San Miguel 86, para rendir declaración en dicho sumario y previniéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio legal correspondiente Palma de Mallorca 4 de octubre de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2559

Castañer Campos José, 27 años, hijo de Gabriel y María, casado, carretero, natural y vecino de Palma procesado en causa núm. 199 rollo 680 de 1949 sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel 86 dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en Prisión del expresado encartado.

Palma a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2562

Don Juan Ordinas Pizá, Juez de Instrucción ejerciente de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, al penado Juan Más Serra, de 36 años de edad, hijo de Lorenzo y de María, natural de Porreras, casado; que tuvo su último domicilio en esta ciudad, caseta de Campo La Punta Ca's Catalá, para que se constituya en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, a fin de cumplir la pena de ocho meses de prisión menor que le fué impuesta por sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en la causa que se le instruyó en este Juzgado con el número 73 de 1948, por hurtos.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado penado y caso de ser habido lo ingresen en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca con el fin de cumplir la pena antes expresada.

Dado en Inca a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2561

CEDULA DE CITACION

El Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Valencia, y en el sumario que instruye con el número 57 de 1946, sobre Hurto, contra otro y Isidro Indalecio Mesas Avila, ha dictado providencia en el día de la fecha, acordando citar a Antonio Crespi González, que tiene o ha tenido su domicilio últimamente en Palma de Mallorca, Calle Honderos núm. 9, y como se verifica por medio de la presente, para que dentro del término de diez días que empezará a correr y contarse desde el siguiente día al de su publicación en el periódico Oficial de dicha Capital, comparezca ante este Juzgado de Instrucción n.º cinco, sito en la Planta baja de este Palacio de Justicia de Valencia, al objeto de intervenir en cierta diligencia de careo, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia a 29 de septiembre 1950.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2566

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Presupuestos de 1943 a 1948

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos referentes al antes

indicado concepto y correspondiente a los presupuestos expresados, contra Don Antonio Pou Reus, D. Juan Vidal Verd y Don Antonio Esteva Oliver, de ignorado paradero, en la actualidad y sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que les represente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Resultando de lo actuado en el presente expediente incoado contra los herederos de Gabriel Llinás, que se ha venido en conocimiento que la finca origen de la base contributiva del débito que se persigue pertenece y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de Don Antonio Pou Reus, Juan Vidal Verd y Antonio Esteva Oliver, proindiviso y como administradores, de la herencia de Don Antonio Garau Tous, en virtud de testimonio del auto de adjudicación que se les hizo en juicio verbal civil seguido en el Juzgado Municipal de Selva, contra Gabriel Llinás Jaume, librado en Selva el 28 de junio de 1930, por Don Miguel Busquets Cánaves, Juez Municipal, ante el Secretario D. Bartolomé Vallori.

Resultando que los débitos que se persiguen corresponden a los presupuestos de 1943 al 1948 ambos inclusive, por débitos de la contribución Territorial-Urbana, siendo por tanto responsables de los mismos y de los recargos y costas reglamentarios dichos Antonio Pou Reus, Juan Vidal Verd y Antonio Esteva Oliver, por no alcanzarles los beneficios señalados, en el apartado F) del artículo 98 del vigente Estatuto de Recaudación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º del párrafo 2.º del artículo 130 del mismo precepto legal.

Resultando que solicitada de la Tesorería de Hacienda, con fecha 20 de septiembre de 1950, la autorización necesaria para dirigir el procedimiento contra los verdaderos propietarios según el Registro de la Propiedad de este partido, conforme prescribe el apartado e) del artículo 214 del vigente Estatuto de Recaudación, ésta ha sido concedida por acuerdo del Sr. Tesorero, con fecha 23 de septiembre de 1950.

En su vista procede y así lo acuerda el Recaudador que suscribe requerir a Don Antonio Pou Reus, Don Juan Vidal Verd y a Don Antonio Esteva Pericás, como actuales propietarios de la finca de referencia, para que en el término de ocho días se personen en estas oficinas a solventar el descubierto en que se hallan, o en otro caso designen representante legal, bajo apercibimiento de continuarse este procedimiento contra los mismos, si no lo efectuaran en el plazo indicado, sin más notificación ni requerimiento.»

Por lo que por el presente Edicto, se requiere a los deudores Don Antonio Pou Reus, Juan Vidal Verd y D. Antonio Esteva Oliver, para que comparezcan en expediente ejecutivo y señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme a lo establecido en el art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Selva a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

Núm. 2546

ORIENTE S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas para la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el local social el 21 de los corrientes a las 17 horas, bajo la siguiente orden del día:

- 1.º Renovación del Consejo de Administración y aprobación de la gestión del Consejo saliente.
- 2.º Nombramiento de nuevo Director Gerente.
- 3.º Liquidación de parte del Activo.

Para poder acreditar la cualidad de accionista será preciso el previo depósito de los títulos o resguardo de los mismos en la Caja Social el día anterior a la Junta General.

Palma de Mallorca 5 de octubre de 1950.—El Presidente, Victor Ruiz.

PALMA. — ESCUELA TIPOGRAFICA